

Pereira, 01 de abril de 2026

Señor  
**JORGE GUILLERMO TORO DUQUE**  
 CJR IGUAZÚ LO 3A - FINCAS CERRITOS  
 3102360170

**Matrícula: N° 2097058**  
**REFERENCIA: Respuesta Proceso N° 9875562**

Dando respuesta a su solicitud radicada el 17 de marzo de 2026 para la matrícula provisional **N° 2097058**, del predio ubicado en la CJR IGUAZÚ LO 3A - FINCAS CERRITOS donde manifiesta:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9875562	Radicado:	
F. Solicitud:	17-03-2026 10:30:00	Funcionario:	EOPYHEREDIAL
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0171 - INFORMACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS
Cédula:	10222439	Solicitante:	TORO DUQUE JORGE GUILLERMO
Teléfono:	3102360170	Dir. Notificación:	CJR IGUAZU LO 3A - FINCAS CERRITOS
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Verbal	Servicio:	Energía Eléctrica
Objeto de Petición:	El usuario el señor TORO DUQUE JORGE GUILLERMO en calidad de propietario del predio ubicado en C. IGUAZU LO 3A - FINCAS CERRITOS con matricula provisional 2097058, solicita que se no se le realice suspensión del servicio ya que la obra finalizo pero esta en tramite de certificación RETIE de lo cual adjunta comprobante de pago y constancia de tramite de RETIE, usuario indica que probablemente la certificación estará a finales de abril y los radicara inmediatamente ante la empresa y solicitar cambio de clase de servicio.		
	El usuario tiene un proceso inicial 9731452 (0103) el cual se rechazo por el RETIE		
		Fecha Vencimiento:	01/04/2026
		Estado:	Tramite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

Vigilado  
Superservicios

Al efectuar una revisión de las normas aplicables al caso, se tiene que la Cláusula Décima del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, estipula la prestación del servicio provisional por un término de 6 meses según lo estipulado en el RETIE:

**Cláusula Décima: Procedimiento para solicitar la conexión:** *El suscriptor potencial también podrá solicitar el servicio de energía eléctrica para uso provisional, entendido éste como aquel que se requiere para suministrar el servicio de energía eléctrica a un proyecto en construcción o para el suministro de energía en instalaciones transitorias como ferias u espectáculo. Su uso no será mayor a seis (6) meses (prórrogables según el criterio de LA EMPRESA, previa solicitud del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, la cual deberá realizarse con una antelación no inferior a quince (15) días calendario al vencimiento del término inicialmente aprobado).*

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – Resolución 90708 del 2013 RETIE regula las instalaciones eléctricas provisionales en su Artículo 28.2, “La Condición de provisionalidad se otorgará para periodos no mayores a seis meses (**prórrogables según el criterio del OR o quien preste el servicio, previa solicitud del usuario**)”.

Por la presente se realizó verificación de la información y se halló que mediante acta N° 1008666012, se informó que:

"Mediante el presente documento, se formaliza el rechazo a la solicitud de servicio eléctrico, cambio de uso de matrícula 2097058 radicada bajo el proceso no. 9786227 correspondiente al inmueble ubicado en la Vía Cerritos Condominio Campestre Iguazú Lote 3 A. **Hallazgos Técnicos: se evidencia piscina en predio sin certificar.** Norma aplicable ntc -2050- 2020.costos asociados: la visita técnica de campaña de previas se cobra de acuerdo con la tarifa vigente; el usuario asumirá el costo de reprogramación o nuevas visitas. **Requisitos para subsanar: 1. Presentar certificación RETIE de piscina.** Decisión final por lo anterior, se rechaza la solicitud de servicio eléctrico cambio de uso bajo proceso N° 9786227 por incumplimiento de los requisitos técnicos señalados. El trámite podrá reanudarse una vez subsanadas las no conformidades descritas".

Además, con ocasión de la presente solicitud la Compañía realizó de nuevo visita a la propiedad y bajo acta de campo 4384344782 informó lo siguiente:

"Se atiende solicitud en la matrícula 2097058 bajo el proceso 9875562 a directriz de la EEP, al momento de la visita se evidencia en terreno medidor trifásico #190010018 con una lectura de 9776.84kwh, se procede a realizar pruebas con el equipo patrón #24023102 estando en los parámetros de calibración conformes bornera limpia sin irregularidades alguna, acometida limpia sin empalmes ni derivaciones, se toman fotos se realiza sellado en bornera y sello en caja dejan servicio de energía ok con voltaje disponible de r119v s118v t117v y corrientes de r0.43a s1.45a t0.09a verificadas por pz004, persona que atiende la visita la Sr Jorge Toro en calidad de propietario aporta a censo, no verificado, se le informa el procedimiento realizado. Matrícula amarrada al trafo # 4478. **Se le informa al usuario que se le iniciara proceso administrativo de corte suspensión o terminación de contrato por el uso indebido de la matrícula. Ya que se evidencia predio terminado en su totalidad, se le informa que debe presentar la documentación correspondiente para el cambio de uso definitivo. Usuario informa que se encuentra adelantando documentación para la certificación RETIE de las instalaciones los cuales indicará a la brevedad".**

De acuerdo con lo informado se tiene que, **la Compañía no accede** a la presente solicitud; lo anterior, obedece a que, es un predio multifamiliar (CJR IGUAZÚ LO 3A - FINCAS CERRITOS) el cual requiere presentar ante la Compañía la certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) de uso final o la licencia de construcción individual.

Por estos motivos, no es posible continuar con el proceso de legalización, esto en cumplimiento del **LIBRO 4 Artículo 4.3.2. REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RETIE 2024.**

#### **Artículo 4.3.2. Instalaciones que requieren Certificación Plena**

Requieren Certificación Plena y por ende Declaraciones de Cumplimiento y Dictamen de Inspección, las siguientes instalaciones construidas, ampliadas o remodeladas en la vigencia del RETIE:

##### **4.3.2.1. Construcciones Nuevas**

b. Las instalaciones residenciales multifamiliares o comerciales que hagan parte de un mismo proyecto de construcción, donde se involucren cinco (5) o más cuentas de energía, correspondientes al mismo permiso o licencia de construcción, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.

Además, se evidenció en el Sistema Comercial de la Compañía que el **Proceso de Suspensión, Corte y Terminación del Servicio** ya se inició, por lo cual, en el momento en el cual el usuario reciba en la dirección registrada (CJR IGUAZÚ LO 3A - FINCAS CERRITOS) la notificación de la apertura de mencionado proceso, cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente para allegar sus descargos o remisión de la certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) de uso final o la licencia de construcción individual.

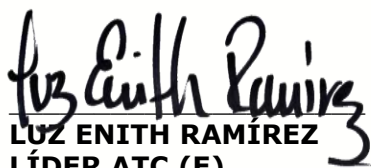
Se le recuerda que, debe presentar la siguiente documentación para solicitar la matrícula definitiva:

- Ficha de solicitud diligenciada con toda la información requerida y firmas.
- Certificado de tradición Vigente (No mayor a 60 días de ser expedido y con sus páginas completas)
- Cédula del propietario
- Factibilidad del Servicio Aprobada
- Certificado de estratificación (Solo si es residencial)
- Declaración de Cumplimiento del reglamento técnico
- Copia cédula y tarjeta profesional eléctrico
- **Dictamen de inspección y verificación RETIE**

El trámite de legalización a uso definitivo lo podrá realizar mediante nuestro punto de atención al usuario en el Edificio Torre Central o por los canales digitales: [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co).

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, como telefonía fija (Línea 115), telefonía móvil (3151515), correo electrónico ([contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)), redes sociales (Facebook, Instagram y X), página web ([www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)) y la sala de atención al usuario (Edif. Torre Central CRA 10 17 - 35 Piso 2) nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira.

**Atentamente,**



**LUZ ENITH RAMÍREZ**  
**LÍDER ATC (E)**

Preparó: Fcanala